

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 212 de 2024 que adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de 2005, el artículo 13 del Decreto 1050 de 2006; y el numeral 27 del artículo 37 del Acuerdo 13 de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en el artículo 2 del Decreto 380 de 2007 se indica que son funciones del Despacho de la Presidencia del ICETEX “(...) las previstas en el Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993, en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en las leyes que expresamente se refieran al Icetex, en los estatutos y en el Régimen Especial de Inspección y Vigilancia que expida el Gobierno Nacional acorde con su naturaleza de Entidad financiera de carácter especial”.¹

Que acorde con el artículo 37 del Acuerdo 13 de 2022, es función del Presidente de la entidad, entre otras, la siguiente: “27. Orientar, administrar y reglamentar la gestión administrativa y operativa del ICETEX”.

Que el Acuerdo 049 del 20 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se aprueba la actualización de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX” se desarrolla sobre los siguientes ejes: “(...)

EJES DE DESARROLLO: La Política permite el acceso y el fortalecimiento de la formación académica y profesional en modalidad presencial, semipresencial o virtual, así como recibir acompañamiento a través de los siguientes ejes de desarrollo.

En este sentido, la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX se aplicará a todos aquellos procesos conducentes al fortalecimiento de la educación, ya sea de manera presencial, semipresencial o virtual y que garanticen impulsar proyectos de vida.

Se desarrollará la presente Política sobre los siguientes ejes:

- 1. ICETEX INTERNACIONAL:** Tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la internacionalización de la educación superior para mejorar el acceso, la calidad, la pertinencia y la investigación. El ICETEX fomentará los procesos de formación, capacitación, alianzas para la investigación y desarrollo académico que involucren simultáneamente actores nacionales e internacionales particulares o institucionales.
- 2. ALIANZAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN:** El ICETEX a través de los diferentes programas de su portafolio gestiona iniciativas de cooperación para fortalecer la internacionalización de la educación en Colombia, las cuales se desarrollan con la participación de entidades nacionales, internacionales, públicas, privadas, mixtas, del tercer sector y vinculadas a la cooperación académica.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 212 de 2024 que adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

3. **COOPERACIÓN PARA LAS REGIONES:** *En el marco del objetivo estratégico de “la educación del país”, el ICETEX gestiona, promueve y fortalece programas de cooperación estratégica nacional e internacional para las regiones, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso y equidad a las instituciones de educación del país y con prioridad para su población estudiantil. El ICETEX mediante programas con enfoque diferencial, fomentará el acceso a la educación superior nacional e internacional para los estudiantes de las regiones y territorios de Colombia, que en razón de sus cualidades culturales y territoriales requieren mayores oportunidades de acceso y sostenibilidad.*
4. **INTERNACIONALIZACIÓN MEDIADA POR NUEVAS TECNOLOGÍAS:** *Las dinámicas globales motivan a las Instituciones de Educación Superior y demás actores del sector académico, a tener capacidad de respuesta ante los cambios del sistema. De igual forma, la visión de la internacionalización dejó de estar atada a la movilidad y a la presencialidad, para dar paso a una variable que comprende todo tipo de dinámicas que pueden ser abordadas desde la virtualidad y la generación de condiciones más allá del aula.”*

Que, en consonancia con lo anterior, el Anexo 1 del Acuerdo 049 de 2023, establece que los Componentes Estratégicos de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional son:

- I. PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS
- II. PROGRAMAS PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA
- III. PROGRAMAS PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- IV. PROGRAMAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN

Que cada componente estratégico contiene un portafolio de programas, los cuales definen las modalidades, estrategias, requisitos y condiciones que han sido desarrolladas, en algunos casos, bajo normas de carácter nacional.

Que mediante Resolución 212 del 08 de abril de 2024, “Por la cual se adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y otras disposiciones” se estableció lo referido al objeto, integrantes, programas, invitados, secretaría técnica, funciones del comité, sesiones, quorum, informes, actas, entre otros aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de la función institucional a cargo de este comité, referida principalmente a asesorar, revisar, discutir, decidir y controlar la información y documentación conforme con las competencias establecidas y los asuntos escalados.

Que, conforme a lo anterior y considerando las habilitaciones legales y reglamentarias mencionadas, se hace necesaria la modificación de los artículos 3, 6, 7 y 9 de la Resolución 212 de 2024 propiciando la coherencia, pertinencia y claridad en la gestión y las decisiones que se requieren adoptar para el cumplimiento de cada uno de los componentes institucionales y estratégicos de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX.

Que, de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2 de octubre de 2014, la política de mejora normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 212 de 2024 que adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

Que, la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, en su artículo 3, señala como uno de los principios de la transparencia y acceso a la información pública, el principio de *“divulgación proactiva de la información”* el cual implica la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible

Que, la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y define los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Que, conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el proyecto de la presente Resolución y sus documentos anexos fueron publicados para comentarios de los ciudadanos. por un término de cinco (5) días hábiles entre el XXXX al XXXX de octubre de 2025 en el link <https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>.

Que, resultado de la publicación para comentarios, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de resolución o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 3, el cual quedará así:

“Artículo 3°. Programas. El Comité del Portafolio Internacional del ICETEX se pronunciará en específico sobre los siguientes programas:

- 1. Crédito Condonable Jóvenes Talentos.*
- 2. Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para Extranjeros.*
- 3. Becas para extranjeros en Colombia – Beca Colombia.*
- 4. Expertos Internacionales.*
- 5. Programa de Alianzas o programa de cofinanciados”.*

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el artículo 6, el cual quedará así:

“Artículo 6. Secretaría. La Secretaría del Comité del Portafolio Internacional del ICETEX será ejercida por la Oficina de Relaciones Internacionales – ORI y tiene a su cargo las siguientes funciones:

- 1. Citar mediante correo electrónico a las sesiones ordinarias, con una antelación de al menos dos (2) días, y/o extraordinarias, con una antelación de al menos un (1) día hábil, a todos los integrantes del comité, informando el orden del día a tratar, lugar, fecha, hora, modalidad y medio por el cual se llevará a cabo, anexando los documentos a discutir y aprobar.*
- 2. Elaborar las actas de las sesiones del comité.*
- 3. Expedir las certificaciones de asistencia a las sesiones del comité.*
- 4. Efectuar seguimiento a los compromisos establecidos por el comité.*

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 212 de 2024 que adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

5. Notificar los resultados de la preselección en cada programa a cada candidato, al centro docente colombiano o exterior correspondiente y a las Representaciones Diplomáticas.
6. Notificar a cada becario las aprobaciones de solicitudes de renovación de beca y giros adicionales.

ARTÍCULO 3. MODIFICAR el artículo 7, el cual quedará así:

“Artículo 7. Funciones. El Comité del Portafolio Internacional del ICETEX tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Aprobar la preselección y/o selección de candidatos de las convocatorias del programa Jóvenes Talentos, las solicitudes de aplazamiento y/o casos excepcionales.
2. Aprobar o rechazar las solicitudes de condonación del programa Jóvenes Talentos en la modalidad de créditos condonables Artistas Jóvenes Talentos Carolina Oramas, Artistas Jóvenes Talentos, ahora denominado Jóvenes Talentos en casos excepcionales, que no estén dentro del marco establecido en el acuerdo que rigió o reguló su adjudicación.
3. Aprobar la selección de candidatos de las convocatorias de los programas Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para Extranjeros, y revisar, aprobar o rechazar las solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el Acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.
4. Aprobar la selección de candidatos de las convocatorias del programa Beca Colombia, así como las solicitudes de renovación de beca y de giros adicionales, y revisar, aprobar o rechazar las solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.
5. Aprobar la selección de candidatos de las convocatorias del programa Expertos Internacionales, y revisar, aprobar o rechazar las solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.
6. Otorgar los tiquetes, de ida y vuelta, o de ida o vuelta, a nivel nacional o internacional, cuando los beneficiarios o becarios no reciban tal beneficio en el marco de un convenio o de la convocatoria que otorgó el acceso a los programas que hacen parte del portafolio internacional del ICETEX.
7. Tomar las decisiones que requieran una validación excepcional cuando se trate de casos especiales generados bajo un marco normativo anterior al Acuerdo 049 de 2023, con el propósito de adoptar y brindar una respuesta en tiempo real ante nuevas coyunturas y retos.
8. Aprobar la preselección o selección de los postulados en las convocatorias abiertas o cerradas que se adelanten en el marco de las alianzas y/o acuerdos suscritos dentro del programa de alianzas o programas cofinanciados y las solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa”.

ARTÍCULO 4. MODIFICAR el artículo 9, el cual quedaría así:

“Artículo 9. Sesiones extraordinarias. El Comité del Portafolio Internacional del ICETEX podrá sesionar extraordinariamente cuando sea requiera, previa citación del Presidente del Comité o por solicitud del/de la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales – ORI.

Parágrafo 1. Durante las Sesiones Extraordinarias sólo podrán debatirse y decidirse los temas indicados en la citación correspondiente, salvo que los miembros del Comité aprueben adicionar puntos aprobatorios o informativos al orden del día.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 212 de 2024 que adopta el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 5. COMUNICACIONES: La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General a todas las áreas del ICETEX.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica el contenido de los artículos 3, 6, 7 y 9 de la Resolución 212 del 08 de abril del 2024

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Expedida en Bogotá D.C. a los XX del mes de octubre de 2025

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: Giselle I. Pava A – Abogada contratista Oficina de Relaciones Internacionales
Proyectó: Sol Beatriz Gómez Bonilla – Abogada contratista Oficina de Relaciones Internacionales

Revisó: Bernardo Andrés González Solarte – Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Merly Suarez Rangel – Contratista Secretaria General

Aprobó: Vanessa Caicedo Sánchez - Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Aprobó: Camilo Andrés Zambrano Ordóñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Jorge Luis Bastidas Crespo- Secretario General (E)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

 www.defensoriasernarojas.com  Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@defensoriasernarojas.com  601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.